REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 011/2014.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria, Y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Luz María Torres Sepúlveda.

R.U.T. : 15.686.499-4

FECHA DE INGRESO : 01 de Enero de 2014 TIPO DE FUNCIONES : Administrativa

TIPO DE FUNCIONES : Administrativa CALIDAD JURÍDICA : Plazo fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : 01 de Enero de 2014 hasta el 30 de Junio de

2014.

NÚMERO DE HORAS : 44 Horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Escuela de Lenguaje Oasis del Saber.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$363.825.- (trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE A REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DE LA REPÚBLICA

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribudión:
Interesado
Contralor a Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal.